



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 338 -2010/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 SET. 2010

## VISTO:

El Informe N° 1040 - 2010-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

## CONSIDERANDO:

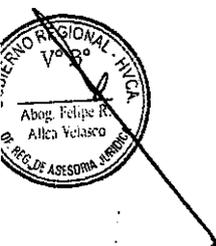
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 20 de Mayo de 2010, se resuelve la Desagregación de Recursos aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 034-2010, por el importe de S/ 1'034,986.00 (UN MILLON TREINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a la Contratación de 39 docentes, mediante contratos de naturaleza temporal en la zona del VRAE y zonas de extrema pobreza en plazas validadas por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo al Informe N° 378-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja solicita la Transferencia Presupuestal al Consejo Educativo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba por la suma de S/ 477,425.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a la Contratación de 39 docentes, mediante contratos de naturaleza temporal en la zona del VRAE y zonas de extrema pobreza en plazas validadas por el Ministerio de Educación, el mismo que fue aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 30 de Junio de 2010;

Que, dicho importe requerido por la Gerencia Sub Regional de Tayacaja está considerado el Consejo Educativo Municipal de Colcabamba en la Desagregación de Recursos aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2010/GOB.REG.HVCA/PR, por lo cual se debe **dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2010/GOB.REG.HVCA/PR**, debido a que el Ministerio de Educación viene efectuando las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que disponga mediante Dispositivo Legal las acciones necesarias para llevar a cabo la Desagregación de Recursos a la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, de conformidad al Artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 338 -2010/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 SET. 2010

Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento General, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dejar sin efecto** la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2010/GOB.REG.HVCA/PR, por los fundamentos expuestos.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA

Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zornillos  
PRESIDENTE REGIONAL

